

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO que reforma al diverso por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Economía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

EDUARDO SOJO GARZA ALDAPE, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 14, 16 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y a fin de dar congruencia a la adscripción orgánica de las unidades administrativas de esta dependencia con las atribuciones que a las mismas corresponden, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO QUE REFORMA AL DIVERSO POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGANICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA

ARTICULO UNICO.- Se reforma el artículo 1o., fracción I, y se adicionan los artículos 4o. y 5o. al Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, publicado el 25 de noviembre de 2002, en el Diario Oficial de la Federación, para quedar como sigue:

“ARTICULO 1o.- . . .

I.- Al Secretario:

El Secretariado Técnico de Planeación, Comunicación y Enlace

La Unidad de Asuntos Jurídicos

ARTICULOS 2o. y 3o. . . .

ARTICULO 4o.- La Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES), como órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía, estará adscrita al Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa.

ARTICULO 5o.- La Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario con sus respectivos programas, estarán adscritos al Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se designa al Secretario Técnico de Planeación, Comunicación y Enlace como el área de apoyo al Titular de la Secretaría de Economía en diversas tareas relacionadas con los programas sujetos a Reglas de Operación enunciados en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, publicado el 23 de marzo de 2005 en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 21 de febrero de 2007.- El Secretario de Economía, **Eduardo Sojo Garza Aldape.-** Rúbrica.

RELACION de declaratorias de libertad de terreno número 02/2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Minas.- Coordinación General de Minería.

RELACION DE DECLARATORIAS DE LIBERTAD DE TERRENO 02/2007

La Secretaría de Economía, a través de su Dirección General de Minas, con fundamento en los artículos 1o. y 14, párrafo tercero de la Ley Minera; 6o., fracción III y 33 de su Reglamento, y 33, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y con motivo de haberse tenido por desistidas las solicitudes de exploración correspondientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 22 fracción I del Reglamento de la Ley Minera, resuelve.

PRIMERO.- Declarar la libertad del terreno que legalmente hayan amparado los siguientes lotes mineros, sin perjuicio de terceros:

AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
ENSENADA, B.C.	6907	STA. MARTHA	10	TECATE	B.C.
CHIHUAHUA CHIH	34629	LA VERDE	162	AHUMADA	CHIH.
CHIHUAHUA, CHIH.	34611	ARIES IV	100	ASENCION	CHIH.
CHIHUAHUA, CHIH.	34620	SAN ANTONIO	200	BATOPILAS	CHIH.

CHIHUAHUA, CHIH.	34661	EL PLOMO	20	BUENAVENTURA	CHIH.
CHIHUAHUA, CHIH.	34662	LA AMISTAD	12	BUENAVENTURA	CHIH.
CHIHUAHUA, CHIH.	34707	WALKIRIA 4	100	COYAME	CHIH.
CHIHUAHUA, CHIH.	34692	GUADALUPANA	50	URUACHI	CHIH.
SALTILLO, COAH.	16282	LA PRIETA	49	ACUÑA	COAH.
SALTILLO, COAH.	16285	SAN ANDRES	60	CANDELA	COAH.
SALTILLO, COAH.	15823	ARMANDO	30	CUATRO CIENEGAS	COAH.
SALTILLO, COAH.	16241	SAN ROLANDO	40	CUATRO CIENEGAS	COAH.
SALTILLO, COAH.	16519	ELVA MARIA	40	CUATROCIENEGAS	COAH.
SALTILLO, COAH.	15747	EL LEON	805	MONCLOVA	COAH.
SALTILLO, COAH.	15749	JAVITO	300	MONCLOVA	COAH.
SALTILLO, COAH.	16231	KIKAPU I	1047	MUZQUIZ	COAH.
SALTILLO, COAH.	16296	CHUZO	200	MUZQUIZ	COAH.
SALTILLO, COAH.	16314	GH	250	MUZQUIZ	COAH.
SALTILLO, COAH.	16418	3 G 2	100	MUZQUIZ	COAH.
SALTILLO, COAH.	16444	FLORIDA 3	282	MUZQUIZ	COAH.
SALTILLO, COAH.	16447	PIRRO 1	355	MUZQUIZ	COAH.
SALTILLO, COAH.	16495	EL GAVILAN	200	MUZQUIZ	COAH.
SALTILLO, COAH.	15926	DOROTEO	49	OCAMPO	COAH.
SALTILLO, COAH.	15720	MOTA 2	14	PROGRESO	COAH.
SALTILLO, COAH.	16522	LA LOMA	676	PROGRESO	COAH.
SALTILLO, COAH.	16295	HIPOLITO 1	100	RAMOS ARIZPE	COAH.
SALTILLO, COAH.	16193	SUSY	38	SABINAS	COAH.
SALTILLO, COAH.	16136	SAN JUDAS TADEO	250	SALTILLO	COAH.
SALTILLO, COAH.	16180	HELIO	39	SAN JUAN DE SABINAS	COAH.
SALTILLO, COAH.	15899	EL MAGUEYAL	15	SAN PEDRO	COAH.
SALTILLO, COAH.	16347	EL ALBUR III	50	SAN PEDRO	COAH.
SALTILLO, COAH.	16313	LA NEGRA	100	TORREON	COAH.
DURANGO, DGO.	32703	BLANCA	100	CUENCAME	DGO.
DURANGO, DGO.	32698	ARENAL II	100	DURANGO	DGO.
DURANGO, DGO.	32747	AMPL. LA ESMERALDA	637	EL ORO	DGO.
DURANGO, DGO.	32718	LAS PERLAS	200	HIDALGO	DGO.
DURANGO, DGO.	32731	MINA LA LUPITA	81	INDE	DGO.
DURANGO, DGO.	32732	LA COLORADA	100	NUEVO IDEAL	DGO.
DURANGO, DGO.	32746	LA CHELA	20	PUEBLO NUEVO	DGO.
DURANGO, DGO.	32701	LA SOLEDAD	39	SAN BERNARDO	DGO.
DURANGO, DGO.	32705	JESUCRISTO	100	SAN DIMAS	DGO.
DURANGO, DGO.	32740	OLIVIA	600	TAMAZULA	DGO.
DURANGO, DGO.	32733	EL LEON	100	TEPEHUANES	DGO.
CHILPANCINGO, GRO.	9752	CERRO AZUL	610	COPALILLO	GRO.
CHILPANCINGO, GRO.	9429	MONZONITA	100	CUTZAMALA DE PINZON	GRO.
CHILPANCINGO, GRO.	7981	EL NARANJITO	10	QUECHULTENANGO	GRO.
CHILPANCINGO, GRO.	9418	LA SUERTE 2	100	TETIPAC	GRO.
GUADALAJARA, JAL.	16223	DEIDA	100	AUTLAN DE NAVARRO	JAL.
GUADALAJARA, JAL.	16225	MEZQUITAN	100	AUTLAN DE NAVARRO	JAL.
GUADALAJARA, JAL.	16226	SAN FCO	200	AUTLAN DE NAVARRO	JAL.
GUADALAJARA, JAL.	16157	EL SAUZ	225	AYUTLA	JAL.
GUADALAJARA, JAL.	16158	PASO ONDO	60	AYUTLA	JAL.
GUADALAJARA, JAL.	16241	LA PANTERA	200	ETZATLAN	JAL.
GUADALAJARA, JAL.	16098	LA DELICADA	100	SAN MARTIN DE HIDALGO	JAL.
GUADALAJARA, JAL.	16198	LA BOLA	100	TAPALPA	JAL.
MORELIA, MICH.	7747	SAN ANTONIO 8	136	CHURUMUCO	MICH.
MORELIA, MICH.	7768	ANITA	600	LAZARO CARDENAS	MICH.
MORELIA, MICH.	7728	EL MANGUITO	55	TEPALCATEPEC	MICH.
MORELIA, MICH.	7735	TITA 7	48	ZINAPECUARO	MICH.
MORELIA, MICH.	7736	TITA 8	48	ZINAPECUARO	MICH.
MONTERREY, N.L.	14771	NUEVO LEON 3	58	ANAHUAC	N.L.
MONTERREY, N.L.	14732	YERBANIZ	20	ARAMBERRI	N.L.
MONTERREY, N.L.	14734	PIKAHANA	100	GARCIA	N.L.
TEPIC, NAY.	6995	EL TIZATE	20	AHUACATLAN	NAY.
TEPIC, NAY.	6985	LA NIÑA	9	JALA	NAY.

TEPIC, NAY.	7003	LA BUENA SUERTE	10	JALA	NAY.
TEPIC, NAY.	7021	LA PAZCUA	20	JALA	NAY.
TEPIC, NAY.	7006	LA CANDELARIA	40	SANTA MARIA DEL ORO	NAY.
TEPIC, NAY.	6976	LA NIÑA	9	JALA	OAX.
OAXACA, OAX.	9655	EL DORADO II	40	SAN FRANCISCO TELIX	OAX.
OAXACA, OAX.	9608	LOS PEÑALOZA	600	SANTIAGO HUAJOLOTITLAN	OAX.
OAXACA, OAX.	9733	MINERA SANTIAGO	250	SANTIAGO MINAS	OAX.
OAXACA, OAX.	9724	MACARENA	50	SANTO DOMINGO NUXAA	OAX.
OAXACA, OAX.	9657	EL DORADO III	35	STO. DOMINGO	OAX.
PUEBLA, PUE.	213	SELMA	100	IZUCAR DE MATAMOROS	PUE.
PUEBLA, PUE.	212	AMPL. LA PRINCESA	98	TLALCHICHUCA	PUE.
QUERETARO, QRO.	15465	POZOS	20	CADEREYTA	QRO.
QUERETARO, QRO.	15461	LA NEGRA	56	PINAL DE AMOLES	QRO.
QUERETARO, QRO.	15460	LOS 4 VIENTOS	104	TEQUISQUIAPAN	QRO.
CULIACAN, SIN.	12418	EL AGUAJE	300	COSALA	SIN.
CULIACAN, SIN.	12528	LA FERROSA	500	CULIACAN	SIN.
CULIACAN, SIN.	12546	TOÑO 1	200	CULIACAN	SIN.
CULIACAN, SIN.	12548	SAN JUAN	375	CULIACAN	SIN.
CULIACAN, SIN.	12598	IGNACIO ZARAGOZA	50	CULIACAN	SIN.
CULIACAN, SIN.	12612	MONTAÑA VERDE	100	EL FUERTE	SIN.
CULIACAN, SIN.	12594	YOSELIN	67	EL ROSARIO Y CONCORDIA	SIN.
CULIACAN, SIN.	12516	LA PRINCESA	100	SAN IGNACIO	SIN.
CULIACAN, SIN.	12559	EZEQUIEL	300	SAN IGNACIO	SIN.
CULIACAN, SIN.	12582	LA CARMELITA	100	SAN IGNACIO	SIN.
HERMOSILLO, SON.	30559	EL JOMA	100	ACONCHI	SON.
HERMOSILLO, SON.	29741	H.M.	60	AGUA PRIETA	SON.
HERMOSILLO, SON.	30030	LA PERLA 2	1366	ALAMOS	SON.
HERMOSILLO, SON.	30421	MARIANA	6	ALAMOS	SON.
HERMOSILLO, SON.	30471	EL BOJORI	106	BACANORA	SON.
HERMOSILLO, SON.	30491	EL BOJORI	194	BACANORA	SON.
HERMOSILLO, SON.	30297	LUZ	50	BAVIACORA	SON.
HERMOSILLO, SON.	30475	ALCAPARROS	100	BAVIACORA	SON.
EX. CANANEA, SON.	3745	SIERRA AZUL 2	846.4055	CANANEA	SON.
HERMOSILLO, SON.	30419	TATA TOM	800	CIUDAD OBREGON	SON.
HERMOSILLO, SON.	30405	CANDELARIA	50	GRANADOS	SON.
HERMOSILLO, SON.	30359	POLO NORTE	50	HERMOSILLO	SON.
HERMOSILLO, SON.	30419	ALMA	72	HERMOSILLO	SON.
HERMOSILLO, SON.	30426	LICHI	30	HERMOSILLO	SON.
HERMOSILLO, SON.	30422	MARISELA	134	IMURIS	SON.
HERMOSILLO, SON.	30412	MINA NEGRA	30	MOCTEZUMA	SON.
HERMOSILLO, SON.	30445	BURO 4	6692	PUERTO PEÑASCO	SON.
HERMOSILLO, SON.	29969	SAN ALEJANDRO	100	QUIRIEGO	SON.
HERMOSILLO, SON.	30374	GATO 5	100	SAN MIGUEL DE HORCASITAS	SON.
HERMOSILLO, SON.	30375	GATO 6	100	SAN MIGUEL DE HORCASITAS	SON.
HERMOSILLO, SON.	30379	SAN MIGUEL	56	SAN MIGUEL DE HORCASITAS	SON.
HERMOSILLO, SON.	30377	ALFA	156	SOYOPA	SON.
HERMOSILLO, SON.	30411	EL ZUCO	32	VILLA HIDALGO	SON.
HERMOSILLO, SON.	30536	TOÑO	198	VILLA PESQUEIRA	SON.
CD. VICTORIA, TAMPS.	124	EL SOL	300	OCAMPO	TAMPS.
CD. VICTORIA, TAMPS.	106	CALIZA	150	VILLA DE CASAS	TAMPS.
JALAPA, VER.	94	VICTORIA	200	JALACINGO	VER.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6o., último párrafo, y 33, fracción V, del Reglamento de la Ley Minera, los terrenos que se listan en el resolutivo anterior serán libres una vez transcurridos 30 días naturales después de la publicación de la presente declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, a partir de las 10:00 horas.

Cuando esta declaratoria surta efectos en un día inhábil, el terreno o parte de él podrá ser solicitado a las 10:00 horas del día hábil siguiente.

TERCERO.- Las unidades administrativas ante las cuales los interesados podrán solicitar información adicional respecto a los lotes que se listan en la presente declaratoria, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley Minera, son:

La Subdirección de Minería adscrita a la Delegación Federal de la Secretaría que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote, así como la Dirección General de Minas, sita en Calle de Acueducto número 4, esquina Calle 14 bis, colonia Reforma Social, código postal 11650, en la ciudad de México, D.F.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por la disposición Quinta del Manual de Servicios al Público en Materia Minera, que señala la circunscripción de las agencias de minería, las solicitudes de concesión o de asignación minera deberán presentarse en la agencia de minería que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 16 de febrero de 2007.- El Director General de Minas, **Juan Antonio Calzada Castro.-** Rúbrica.

RELACION de declaratorias de libertad de terreno número 03/2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Minas.- Coordinación General de Minería.

RELACION DE DECLARATORIAS DE LIBERTAD DE TERRENO 03/2007

La Secretaría de Economía, a través de su Dirección General de Minas, con fundamento en los artículos 10. y 14, párrafo tercero de la Ley Minera; 6o., fracción III y 33 de su Reglamento, y 33, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y con motivo de haberse tenido por desistidos a los interesados respecto de las solicitudes de concesión minera correspondientes, en términos de lo dispuesto por la fracción III del primer párrafo y el segundo párrafo del artículo 22 del Reglamento de la misma Ley Minera, resuelve:

PRIMERO.- Declarar la libertad del terreno que legalmente hayan amparado los siguientes lotes mineros, sin perjuicio de terceros:

AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
CHIHUAHUA, CHIH.	33453	LIZBET	50	ALDAMA	CHIH.
CHIHUAHUA, CHIH.	33454	CANDY	20	ALDAMA	CHIH.
CHIHUAHUA, CHIH.	33456	EL GENERAL CHIHUAHUA	98	ALDAMA	CHIH.
CHIHUAHUA, CHIH.	32577	LA PATRIA	500	CUSHUIRIACHI	CHIH.
CHIHUAHUA, CHIH.	33405	LA LUZ DEL DIA	30	GUERRERO	CHIH.
CHIHUAHUA, CHIH.	33406	LA ESPERANZA	10	GUERRERO	CHIH.
CHIHUAHUA, CHIH.	33410	EL NO QUE NO	80	MATAMOROS	CHIH.
SALTILLO, COAH.	15693	JAPON	100	CUATROCIENEGAS	COAH.
SALTILLO, COAH.	15741	EL AS	40	CUATROCIENEGAS	COAH.
SALTILLO, COAH.	15794	ALFONSO II	36	CUATROCIENEGAS	COAH.
SALTILLO, COAH.	15825	AMERICO II	18	CUATROCIENEGAS	COAH.
SALTILLO, COAH.	15826	AMERICO III	19	CUATROCIENEGAS	COAH.
SALTILLO, COAH.	15910	LA PASION	46	CUATROCIENEGAS	COAH.
SALTILLO, COAH.	16527	LOS HIJOS DE CHAYITA M. Y RAFAEL B.	49	LAMADRID	COAH.
SALTILLO, COAH.	15706	SANTA FE	148	MUZQUIZ	COAH.
SALTILLO, COAH.	15808	ACEBUCHES	49	OCAMPO	COAH.
SALTILLO, COAH.	15809	ACEBUCHES	49	OCAMPO	COAH.
SALTILLO, COAH.	15812	NANDIN	49	OCAMPO	COAH.
SALTILLO, COAH.	15690	RONCESVALLES	7	PROGRESO	COAH.
SALTILLO, COAH.	15803	EL SANTO	500	PROGRESO	COAH.
SALTILLO, COAH.	15889	LOS COHN	98	SAN PEDRO	COAH.
DURANGO, DGO.	32688	LA CUEVA	150	SAN DIMAS	DGO.
GUADALAJARA, JAL.	14414	QUETZALCOATL	884	AYUTLA	JAL.
GUADALAJARA, JAL.	16110	LA FEA	42	HOSTOTIPAQUILLO	JAL.
GUADALAJARA, JAL.	16167	LA REGIONAL	300	MIXTLAN	JAL.
TEPIC, NAY.	6858	SAN RAFAEL	8000	SANTIAGO IXCUINTLA	NAY.
TEPIC, NAY.	6835	SAN JOSE	9	XALISCO	NAY.
OAXACA, OAX.	9671	PATRICIA	2274	SANTO DOMINGO TEOJOMULCO	OAX.
OAXACA, OAX.	9660	SAN PEDRO	100	SILACAYOAPAN	OAX.
QUERETARO, QRO.	15412	MONTE DE AGUILAS	96	PINAL DE AMOLES	QRO.
CULIACAN, SIN.	12513	EL SAUCITO	400	BADIRAGUATO	SIN.
CULIACAN, SIN.	12432	MAR AZUL	920	COSALA	SIN.
CULIACAN, SIN.	12433	MAR CARIBE	64	COSALA	SIN.
CULIACAN, SIN.	12440	MAR ROJO	570	COSALA	SIN.
CULIACAN, SIN.	12434	EL TAMBOR	15	SAN IGNACIO	SIN.
EX CUMPAS	7326	SAN MARIANO	30	SAN FELIPE DE JESUS	SON.
HERMOSILLO, SON.	17980	SAN RAFAEL	19	URES	SON.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6o., último párrafo, y 33, fracción V, del Reglamento de la Ley Minera, los terrenos que se listan en el resolutive anterior serán libres una vez transcurridos 30 días naturales después de la publicación de la presente declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, a partir de las 10:00 horas.

Cuando esta declaratoria surta efectos en un día inhábil, el terreno o parte de él podrá ser solicitado a las 10:00 horas del día hábil siguiente.

TERCERO.- Las unidades administrativas ante las cuales los interesados podrán solicitar información adicional respecto a los lotes que se listan en la presente declaratoria, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley Minera, son:

La Subdirección de Minería adscrita a la Delegación Federal de la Secretaría que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote, así como la Dirección General de Minas, sita en Calle de Acueducto número 4, esquina Calle 14 bis, colonia Reforma Social, código postal 11650, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por la disposición Quinta del Manual de Servicios al Público en Materia Minera, que señala la circunscripción de las agencias de minería, las solicitudes de concesión o de asignación minera deberán presentarse en la agencia de minería que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 16 de febrero de 2007.- El Director General de Minas, **Juan Antonio Calzada Castro.-** Rúbrica.

RELACION de declaratorias de libertad de terreno número 04/2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Minas.- Coordinación General de Minería.

RELACION DE DECLARATORIAS DE LIBERTAD DE TERRENO 04/2007

La Secretaría de Economía, a través de su Dirección General de Minas, con fundamento en los artículos 1o. y 14, párrafo tercero de la Ley Minera; 6o., fracción III y 33 de su Reglamento, y 33, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y con motivo de haberse tenido por aceptado el desistimiento de las solicitudes de concesión minera citadas, presentado por los interesados de los lotes mencionados, en términos de lo dispuesto por el artículo 49 del Reglamento de la Ley Minera, resuelve.

PRIMERO.- Declarar la libertad del terreno que legalmente hayan amparado los siguientes lotes mineros, sin perjuicio de terceros:

AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
CHIHUAHUA	34645	PLOMOSAS	200,000	ALDAMA	CHIH.
CHIHUAHUA	33728	MONTECRISTO III	46	GUAZAPARES	CHIH.
CHIHUAHUA	34706	EL EDEN	500	MANUEL BENAVIDES	CHIH.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6o., último párrafo, y 33, fracción V, del Reglamento de la Ley Minera, los terrenos que se listan en el resolutive anterior serán libres una vez transcurridos 30 días naturales después de la publicación de la presente declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, a partir de las 10:00 horas.

Cuando esta declaratoria surta efectos en un día inhábil, el terreno o parte de él podrá ser solicitado a las 10:00 horas del día hábil siguiente.

TERCERO.- Las unidades administrativas ante las cuales los interesados podrán solicitar información adicional respecto a los lotes que se listan en la presente declaratoria, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley Minera, son:

La Subdirección de Minería adscrita a la Delegación Federal de la Secretaría que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote, así como la Dirección General de Minas, sita en Calle de Acueducto número 4, esquina Calle 14 bis, colonia Reforma Social, código postal 11650, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por la disposición Quinta del Manual de Servicios al Público en Materia Minera, que señala la circunscripción de las agencias de minería, las solicitudes de concesión o de asignación minera deberán presentarse en la agencia de minería que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 16 de febrero de 2007.- El Director General de Minas, **Juan Antonio Calzada Castro.-** Rúbrica.